

**DECRETO N°**

( -- 090 )

**"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)*".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.



**DECRETO N°**

( **090** )

Que conforme a solicitudes de la Secretaría de Infraestructura, Educación, Salud y deportes se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto municipal de Sopo; solicitudes que se adjuntan y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que se suscribió prórroga del Convenio 339 - 2020 entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno con el Municipio de Sopo, cuyo saldo al cierre de la vigencia 2020 fue por (\$5.661.627.00) los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia para su ejecución conforme solicitud adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la Técnico Administrativo de la Secretaría de Hacienda, certifica que existe disponibilidad presupuestal conforme documento adjunto.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopo,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con ochenta centavos m/cte. (\$9.254.672.80)** en ingresos así:

<b>ID. Presupuestal</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
0103 - 121002039 - 130	RB Convenio Gobierno	\$ 5,661,627.00
0104 - 1102060010201 - 44	Régimen subsidiado	\$ 3,593,045.80
	<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 9,254,672.80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con ochenta centavos m/cte. (\$9.254.672.80)** en gastos así:

<b>ID. Presupuestal</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
0103 - 3 - 1.4.2 - 130	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	5,661,627.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 44	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	3,593,045.80
	<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 9,254,672.80</b>

**ARTÍCULO TERCERO** Reducción el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Tres millones quinientos noventa y tres mil cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos m/cte (\$3.593.045.80)** en ingresos así:

<b>ID. Presupuestal</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
0104 - 1102060090106 - 57	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	\$ 3,593,045.80



DECRETO N°

( 090 )

	<b>\$</b> <b>3,593,045.8</b> <b>0</b>
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	

**ARTÍCULO CUARTO** Reducción el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Tres millones quinientos noventa y tres mil cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos m/cte. (\$3.593.045.80)** en gastos así:

<i>ID. Presupuestal</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 57	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	3,593,045.80
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>		<b>\$ 3,593,045.80</b>

**ARTICULO QUINTO:** Contra Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Ochocientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos m/cte. (\$828.487.304.00)** en gastos así:

<i>ID. Presupuestal</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
0103 - 1 - 2.1.1.1 - 01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	44,823,000.00
0103 - 2 - 2 - 10	Crédito Interno interés	65,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.2 - 69	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	85,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.2 - 48	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	297,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.2 - 42	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	91,826,431.00
0103 - 3 - 1.2.2 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Prácticas artísticas y culturales	125,000,000.00
0103 - 3 - 1.2.3 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Formación y divulgación del patrimonio cultural	11,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.3 - 10	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.3 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano	31,855,000.00
0103 - 3 - 2.4.4 - 93	Maquinaria para la minería la explotación de canteras y la construcción	35,982,873.00
0103 - 3 - 2.5.3 - 06	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Gestión para el acceso al agua potable	40,000,000.00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>\$ 828,487,304.00</b>



**DECRETO N°**

( **090** )

**ARTÍCULO SEXTO:** Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Ochocientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos m/cte (\$828.487.304.00)** en gastos así:

<b>ID. Presupuestal</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
0103 - 1 - 1.1.1.1 - 01	Sueldo Básico	40,823,000.00
0103 - 2 - 1 - 10	Crédito Interno Amortización a Capital	65,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.5 - 42	Servicios de la construcción -Capacidad instalada infraestructura educativa	91,826,431.00
0103 - 3 - 1.1.7 - 48	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	297,000,000.00
0103 - 3 - 1.3.4 - 69	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos	15,000,000.00
0103 - 3 - 1.6.2 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Servicios de atención y apoyo a la familia	11,000,000.00
0103 - 3 - 1.6.2 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Servicios de atención y apoyo a la familia	125,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.4 - 69	Servicio de la construcción - Espacio publico	70,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.4 - 10	Servicio de la construcción - Espacio publico	1,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.4 - 93	Servicio de la construcción - Espacio publico	31,855,000.00
0103 - 3 - 2.2.4 - 06	Servicio de la construcción - Espacio publico	40,000,000.00
0103 - 3 - 2.4.2 - 93	Servicios de la construcción - Infraestructura de la red vial terciaria	35,982,873.00
0103 - 1 - 3.2.1 - 01	Distintas a membresías	4,000,000.00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 828,487,304.00</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, el **15 ABR 2021**

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - Jefe oficina asesora jurídica y de contratación  
- Revisó: Omar Molina Rubiano - Secretario de hacienda.  
Proyectó: Pilar Daza - Técnico administrativo

**DECRETO N°**

( 090 )

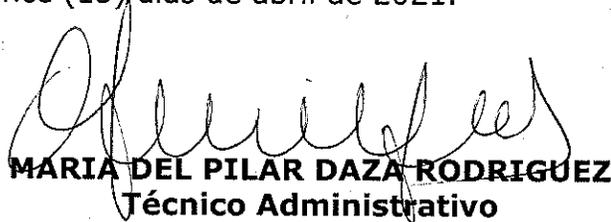
**LA SUSCRITA TÉCNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

<b>ID. Presupuestal</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
0103 - 1 - 2.1.1.1 - 01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	44,823,000.00
0103 - 2 - 2 - 10	Crédito Interno interés	65,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.2 - 69	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	85,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.2 - 48	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	297,000,000.00
0103 - 3 - 1.1.2 - 42	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	91,826,431.00
0103 - 3 - 1.2.2 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Prácticas artísticas y culturales	125,000,000.00
0103 - 3 - 1.2.3 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Formación y divulgación del patrimonio cultural	11,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.3 - 10	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1,000,000.00
0103 - 3 - 2.2.3 - 93	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano	31,855,000.00
0103 - 3 - 2.4.4 - 93	Maquinaria para la minería la explotación de canteras y la construcción	35,982,873.00
0103 - 3 - 2.5.3 - 06	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Gestión para el acceso al agua potable	40,000,000.00
0104 - 3 - 5.1.3.1 - 57	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud	3,593,045.80

Se expide a los quince (15) días de abril de 2021.

  
**MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ**  
Técnico Administrativo